

Programa ERASMUS+ Convocatoria de movilidad para personal

Proyecto KA-171 Consorcio CARTES

A través de la presente convocatoria se establece el plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en las actividades de movilidad de personal docente de la EAO dentro del consorcio CARTES en el marco del Programa Erasmus+ Proyecto KA171.

El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de **dos ayudas** para la realización de movilizaciones para actividades de formación y/o docencia durante el presente curso 2024/2025, en alguna de las instituciones pertenecientes a los Países Asociados con las que el consorcio de Artes tiene firmado un acuerdo interinstitucional.

La acción se realiza en el seno del Consorcio de Artes (CARTES) promovido por la Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Failde (Orense), coordinado por la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid, e integrado por diecinueve centros de Enseñanza españoles relacionados con el Diseño, las Artes plásticas y la Restauración.

Destinos y fechas de las movilizaciones

Las movilizaciones ofertadas se realizarán por grupos formados por profesores de los distintos centros que integran el Consorcio. Salvo excepciones debidamente justificadas y aceptadas por el Consorcio, las movilizaciones comenzarán siempre un lunes y finalizarán el viernes de la misma semana. A efectos de cálculo de duración total de la movilidad habría que añadir dos días de viaje (domingo y sábado).

Cada socio dispone de un total de **2 movilizaciones de personal**. La EAO oferta los siguientes destinos:

GEORGIA:	1 plaza	Batumi Art Teaching University L.E.P.L Apollon Kutateladze Tbilisi State Academy of Art
KOSOVO:	1 plaza	University of Prishtina

Por motivos de logística y organización de flujos, las fechas aún no están definidas.

Requisitos y condiciones de participación

Los participantes deben cumplir alguno de los siguientes requisitos durante el periodo en que se realiza la movilidad:

- Impartir docencia en Ciclo Formativo de Grado Superior
- Ser personal del Equipo directivo
- Ser coordinador o colaborador de proyectos europeos.

Cuantía de las movilidades

La cuantía de las ayudas, tanto para viaje como para manutención, serán las fijadas por las instituciones y organismos que gestionan y promueven el Programa Erasmus+.

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe	Regiones
Entre 10 y 99 km	56 EUR	28 EUR	
Entre 100 y 499 km	285 EUR	211 EUR	
Entre 500 y 1 999 km	417 EUR	309 EUR	Balcanes
Entre 2 000 y 2 999 km	535 EUR	395 EUR	Balcanes / Cabo Verde
Entre 3 000 y 3 999 km	785 EUR	580 EUR	Cabo Verde/ Vecindad Oriental
Entre 4 000 y 7 999 km	1 188 EUR	1188 EUR	Vecindad Oriental/ Mozambique
8 000 km o más	1735 EUR	1735 EUR	Mozambique

Las movilidades de personal se componen de días de movilidad + días de viaje (generalmente 2). Los días de viaje se financiarán siempre y cuando sean empleados, es decir, si la movilidad es de lunes a viernes, la persona beneficiaria ha de viajar como mínimo el domingo y volver el sábado. Los días de viaje han de ser comprendidos también en el seguro.

Ayudas individuales: movilidades físicas de personal	Hasta el día 14	Del día 15 al 60
Movilidades hacia países no asociados	190 €	133 €
Movilidades desde países no asociados	170 €	119 €

Documentación requerida y lugar de presentación

- Impreso de solicitud que se adjunta en la presente convocatoria.
- CV Europass.
- Líneas de trabajo y de investigación afines a la especialidad del seminario al que opta según el país de destino.
- Certificaciones de conocimiento de idiomas en caso de disponer de ellos.
- Previsión, avalada por el Departamento correspondiente en cada caso, de atención al alumnado durante el periodo de movilidad, y consecuente ausencia de la Escuela de Arte de Oviedo del docente participante en el Programa Erasmus+, de manera que queden cubiertas las necesidades de servicio.

Toda la documentación deberá ser entregada en la Administración de la EAO antes del día **7 de marzo de 2025**.

La presentación de solicitudes para optar a la movilidad supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria. Sólo se tendrán en consideración aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma y que incluyan toda la documentación requerida.

Baremo para la valoración de los méritos presentados

Para la valoración de las solicitudes y la adjudicación de la beca se constituirá una comisión presidida por la Directora del centro, o persona en quien delegue, e integrada por la coordinadora Erasmus+ Educación Superior, el Jefe del departamento de Actividades, Desarrollo y Promoción Artística, y la persona responsable de la Secretaría de la Escuela de Arte. La comisión se reserva el derecho de que las plazas puedan quedar vacantes si lo considera oportuno.

La selección de los candidatos se basará en los siguientes criterios:

- CV - Líneas de trabajo y de investigación afines al seminario de destino. **2,5 puntos**
- Conocimiento de la lengua de trabajo. **2,5 puntos**
- Conocimiento del programa Erasmus+ y colaboración en los proyectos de movilidad de estudiantes. **2,5 puntos**
- Otros criterios a seleccionar por el centro en función de sus necesidades y las características de las movibilidades disponibles. **2,5 puntos**

Para la adjudicación de la ayuda económica ofertada, los participantes serán ordenados en base a la puntuación obtenida de acuerdo al baremo establecido. En caso de empates, éstos se resolverán por sorteo.

Se dará prioridad a aquellos candidatos que no hayan realizado previamente algún tipo de movilidad dentro del programa Erasmus+.

El departamento de Relaciones Internacionales comunicará la resolución definitiva por medio de un e-mail a cada beneficiario.

Renuncias

En caso de renuncia a la beca Erasmus, ésta deberá ser presentada por escrito a la Directora de la EAO.

Si el beneficiario renuncia a su beca sin una causa justificada será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- enfermedad o accidente
- enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta un 2º grado
- cualquier otra causa suficientemente acreditada que será estudiada por la comisión seleccionada para tal función.

Obligaciones de los beneficiarios

Al menos 30 días antes del comienzo de la movilidad, el beneficiario deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para formalizar la documentación que se le requiera desde la Escuela de Arte de Oviedo o desde la administración del Consorcio de Artes:

- 1 Firmar el contrato de subvención (obligatoriamente antes de realizar la movilidad).
- 2 Solicitar en la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias la "licencia de asistencia a actividades de formación permanente retribuidas". Para ello es necesario elaborar una propuesta de actividades que realizará el alumnado durante el período de ausencia. En ningún caso se podrá realizar una movilidad sin contar con la aprobación del permiso solicitado.
- 3 Cubrir telemáticamente toda la información que se le requiera a través de la plataforma informática del Consorcio de Artes.
- 4 Contratar a su cargo un seguro de viaje, responsabilidad civil y accidentes adecuado a las características de la movilidad.
- 5 Realizar los trámites necesarios para la obtención de visados o permisos de residencia obligatorios para la realización de la estancia adjudicada.

Una vez finalizada la estancia, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- 1 Certificado de estancia en la institución de destino (según modelo normalizado).
- 2 Memoria de las actividades de formación o docencia realizadas.

Los beneficiarios se comprometen a facilitar al equipo directivo de la Escuela de Arte de Oviedo toda la información que se le requiera con el fin de contribuir a la internacionalización y enriquecimiento de las enseñanzas que imparte la Escuela.

Marco legal

- Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.
- Guía Erasmus+ 2023: http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/erasmus_programme_guide_2023_es.pdf
- Acción KA107, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados: Nº de referencia del proyecto: 2024-1-ES01-KA171-HED-00023142

Oviedo, 12 de febrero de 2025

Fdo.: Comisión Erasmus